

Para publicación inmediata:
6 de Mayo de 2009

Contacto: Deborah Busemeyer
Oficina: 827-2619, Cel: 470-2290

El Secretario de Salud añade el dolor crónico severo con criterio específico al programa de marihuana con fines medicinales

(Santa Fe) – El Secretario de Salud, Dr. Alfredo Vigil, anunció hoy que el Departamento de Salud de Nuevo México está añadiendo el dolor crónico severo al programa de marihuana con fines medicinales del Departamento. Para tener derecho al programa, los pacientes deben de tener pruebas objetivas del dolor crónico severo, (rayos X, tomografía axial computarizada, (CT scan por sus siglas en inglés), imágenes de resonancia magnética (MRI's por sus siglas en inglés) y tener dos recomendaciones, una de su médico de cabecera y otra de un especialista consultor en su caso. La marihuana con fines medicinales debe de ser el último tratamiento a seguir para el paciente porque ninguna otra medicina le ha dado alivio.

“Hay apoyo cuantioso en la literatura médica sobre el hecho de que la marihuana con fines medicinales puede aliviar el dolor crónico incesante, pero no queremos una definición demasiado amplia del dolor crónico que pueda resultar en el abuso de la marihuana con fines medicinales. Estamos tratando de identificar a un grupo muy estrecho de personas que tienen un dolor crónico severo y que no pueden hallar alivio con ningún otro tratamiento,” dijo el Dr. Vigil. “Nosotros no vamos a aprobar diagnósticos que hagan de la marihuana con fines medicinales un tratamiento de rutina. Ésto debe de ser el último recurso.”

Los ocho miembros de la Comisión de Asesoría Médica del Departamento llevaron a cabo una audiencia pública en abril y recomendaron la aprobación de ocho enfermedades, incluyendo Alzheimer, Parkinson, síndrome de post polio, tres clases de artritis, Miositis inclusiva del cuerpo, (que es una enfermedad que causa la inflamación de los músculos acompañada de debilidad en ellos) y dolor crónico severo. El Dr. Vigil no aprobó las siete enfermedades anti inflamatorias o de degeneración de los tejidos nerviosos porque hay muy poca evidencia de la eficacia clínica de la marihuana con fines medicinales en el tratamiento de estas enfermedades.

“No hubo evidencia científica de que la marihuana con fines medicinales sería un tratamiento aceptable para la gente con estas condiciones,” dijo el Dr. Vigil. “No podemos añadir esas enfermedades en el programa hasta que haya estudios clínicos que nos digan que la marihuana con fines medicinales es apropiada para dichas enfermedades.”

La Ley del Uso Compasivo Lynn y Erin le permite al Secretario de Salud añadir nuevas enfermedades al programa de marihuana con fines medicinales si los pacientes lo solicitan a la Comisión de Asesoría Médica del Departamento, quien hace las recomendaciones al Secretario. El Dr. Vigil basa sus decisiones en una revisión de la literatura científica que demuestra que las enfermedades pueden ser ayudadas por la marihuana con fines medicinales y que el añadir esas nuevas condiciones llena el propósito de la ley estatal, que es el de dar alivio al dolor y al sufrimiento asociados con condiciones médicas debilitantes.

Las 15 actuales enfermedades que permiten a los pacientes usar la marihuana con fines medicinales son:

Dolor crónico severo
Neuropatía periférica dolorosa
Náusea y vómitos resistentes al tratamiento
Anorexia/leishmanosis severa
Hepatitis C que actualmente está recibiendo tratamiento anti viral
Enfermedad de Crohn
Enfermedad causada por el estrés post traumático
Esclerosis lateral Amyotrophic (en inglés, llamada también enfermedad de Lou Gehrig's)
Cáncer,
Glaucoma,
Esclerosis múltiple,
Daño a los tejidos nerviosos de la médula espinal con espasmos resistentes al tratamiento,
Epilepsia
VIH/Sida
Pacientes desahuciados

Una vez que la enfermedad es aprobada, cualquier persona con esa condición médica puede solicitar ser parte del programa de marihuana con fines medicinales. Para solicitarlo o para hacer una petición sobre una nueva condición, vaya al sitio de Internet <http://www.nmhealth.org/marijuana.html> o llame al coordinador del programa de la marihuana con fines medicinales al 505-670-3885.

Para todas las condiciones los doctores deben de certificar que los pacientes tienen una enfermedad que les da derecho al programa, y que la enfermedad es debilitante y no se ha podido aliviar con los tratamientos normales. Los doctores también deben de testificar que ellos han informado a los pacientes de los riesgos y beneficios posibles asociados con usar la marihuana con fines medicinales para su enfermedad. Para el trastorno del estrés post traumático, un psiquiatra debe certificar que el paciente tiene la enfermedad.

Desde que empezó el programa de la marihuana con fines medicinales en julio 1º. del 2007, el Departamento de Salud ha aprobado 295 solicitudes de pacientes. Hay 47 pacientes aprobados para producir la marihuana para su uso personal.

En marzo, el Departamento aprobó la primera agencia sin fines de lucro en Nuevo México para que produzca marihuana con fines medicinales para los pacientes en el programa de la marihuana con fines medicinales. A las agencias sin fines de lucro se les permite producir hasta 95 plantas maduras y cepas, así como mantener un inventario de la marihuana para fines medicinales para que llenen las necesidades de los pacientes en el programa. El Departamento está revisando nueve solicitudes adicionales de agencias sin fines de lucro para producirla.

###